

Riobamba, 5 de octubre de 2009

Doctor
Raúl Recalde
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ambato.

Reingreso 2574

De mi consideración:

Dando cumplimiento con lo ordenado en el oficio N°. SC.UJ.A.09 001503, de fecha 21 de Septiembre del presente año, adjunto a la presente sírvase encontrar la razón de marginación en la Escritura de ^{CESSION} Constitución de la Compañía **TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS CIA. LTDA.**

Por lo que solicito de la manera mas comedida se continúe con el trámite.

Por la favorable atención que se sirva dar a la presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

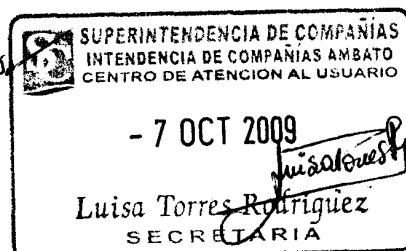

Abg. Gustavo Morales M.
Mat. 427 C.A.CH.



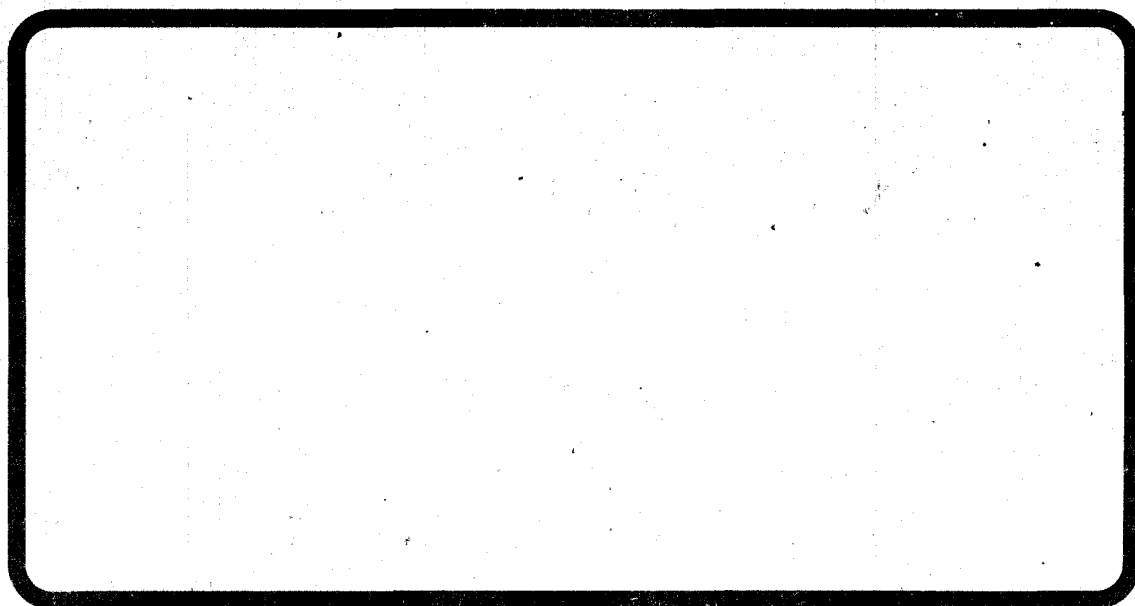
MEMORANDO N° SC.UJ.A. 09.
183 de 13.10.2009
Digitado Juisatonesh. 16.10.09

Adjunta: Escritura de Cesión de Participaciones

 Dra. Tanya Paredes
RECIBIDO
FECHA: 7 OCT. 2009
15H25'



25741



**Notaria
Cuarta**

**Notaria
4^{ta.}**

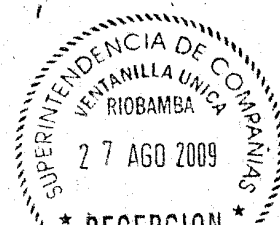
CANTON RIOBAMBA

5 de Junio s/n y Orozco
Telf.: 2 968-280 Dom: 2 946-600

Digitado Juissalonesky 16.10.2009

Abg. Marcelo Aulla Erazo

719





Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES EN EL
CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE
PESADO RICAURTE & HIJOS.- QUE OTORGA EL
SEÑOR JORGE ALBERTO NOVILLO ROSERO,
CASADO CON LA SEÑORA JUANA PATRICIA
NAVAS CAJAS.- A FAVOR DE LA SEÑORA ROSA
PIEDAD NOVILLO ROSERO.-

En la Ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo,
República del Ecuador; el día de hoy VIERNES VEINTE Y CUATRO (24) DE
JULIO DEL DOS MIL NUEVE, ante mí, Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo,
Notario Público Cuarto de este Cantón, comparecen: por una parte, los
cónyuges señores JORGE ALBERTO NOVILLO ROSERO y JUANA PATRICIA
NAVAS CAJAS; y, por otra parte, la señora ROSA PIEDAD NOVILLO
ROSERO, casada.- Los comparecientes declaran ser ecuatorianos, mayores
de edad, domiciliados en esta Ciudad, hábiles e idóneos para contratar y
obligarse, portadores de sus respectivas cédulas, a quienes de conocerles doy
Fe; y dicen: Que tienen a bien que se eleve a escritura pública el contenido
de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar
una que contenga el acto societario de TRANSFERENCIA DE

5 de Junio s/n y Orozco

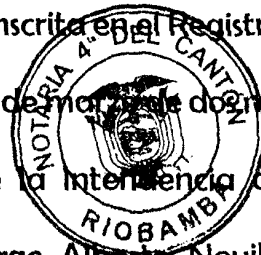
Telfs.: Ofic.: 2968 - 280 / 2944 112 Dom: 2 370 011

1 PARTICIPACIONES en el capital social de la COMPAÑÍA TRANSPORTE
2 PESADO RICAURTE & HIJOS CÍA. LTDA., de conformidad con las siguientes
3 cláusulas: CLAUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen al
4 otorgamiento y suscripción de la presente escritura, en calidad de CEDENTE,
5 el señor Jorge Alberto Novillo Rosero , de cincuenta y tres años, casado con la
6 señora Juana Navas por sus propios derechos y por la sociedad conyugal que
7 tienen formada y por otra parte, en calidad de CESIONARIA la señora Rosa
8 Piedad Novillo Rosero de sesenta años, casada; los comparecientes mayores
9 de edad, ecuatorianos, domiciliados en la ciudad de Riobamba, legalmente
10 capaces para contratar y contraer obligaciones.- CLAUSULA SEGUNDA.-
11 ANTECEDENTES: Uno.- Mediante escritura pública celebrada el dos de
12 marzo de dos mil seis ante el Notario Sexto de Quito Doctor Héctor Vallejo
13 Espinoza e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Riobamba el doce de
14 mayo de dos mil seis con el número setecientos cuarenta y nueve, anotado
15 bajo el número tres mil seiscientos cuarenta seis del repertorio el doce de
16 mayo de dos mil seis, se constituyó la compañía TRANSPORTE PESADO
17 RICAURTE & HIJOS Compañía Limitada, con domicilio principal en la ciudad
18 y cantón Riobamba. Con un capital social de Un mil cien dólares americanos.
19 Dos.- Con fecha siete de marzo de dos mil ocho se realizó una ampliación del
20 objeto social y Reforma de estatuto de la compañía TRANSPORTE PESADO
21 RICAURTE & HIJOS mediante escritura pública celebrada ante el Notario



Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1 Cuarto Doctor Carlos Marcelo Aulla Erazo legalmente inscrita en el Registro
2 de la Mercantil del Cantón Riobamba con fecha veinte de marzo de dos mil
3 ocho junto con la resolución número 08.DIC 081 de la Intendencia de
4 Compañías de Ambato. Tres.- El compareciente Jorge Alberto Novillo
5 Rosero, como socio tiene cien participaciones del valor de un dólar de los
6 Estados Unidos de Norte América, cada una, en el capital social de
7 TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS CÍA. LTDA.- Cuatro.- La Junta
8 General de Socios de la compañía realizada a los diecinueve días del mes de
9 junio de dos mil nueve, AUTORIZÓ al señor al señor Jorge Alberto Novillo
10 Rosero para que ceda y transfiera; CINCUENTA PARTICIPACIONES (50); de
11 las que tiene en el capital social de TRANSPORTE PESADO RICAURTE &
12 HIJOS CÍA. LTDA., a favor de la señora Rosa Piedad Novillo Rosero, en los
13 términos que constan en el acta respectiva de la Junta General de Socios, la
14 misma que se agrega como documento habilitante.- CLAUSULA TERCERA.-
15 TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes expuestos,
16 los comparecientes en las calidades invocadas, proceden a suscribir la
17 presente escritura de TRANSFERENCIA de PARTICIPACIONES en el capital
18 social de la compañía de TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS CÍA.
19 LTDA., de conformidad con los términos que a continuación se expresan:
20 PRIMERO.-TRANSFERENCIA.- Por el presente instrumento, los señores Jorge
21 Alberto Novillo Rosero y la señora Juana Navas, de las participaciones que

1 tienen en la Compañía, ceden y transfieren a perpetuidad con todos los
2 derechos que le son inherentes: a favor de la señora: ROSA PIEDAD
3 NOVILLO ROSERO, CINCUENTA PARTICIPACIONES del valor de un dólar
4 de los Estados Unidos de Norte América, cada una en el capital social de
5 TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS CÍA. LTDA.-SEGUNDO.-
6 PRECIO.- El precio que la cesionaria paga es de UN DÓLAR (\$ 1) por cada
7 una de las participaciones que adquiere, esto es, CINCUENTA DÓLARES DE LOS
8 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$50), pago que se efectúa en moneda de curso
9 legal y a entera satisfacción de los cedentes, quienes expresamente manifiesta
10 haberlo recibido, razón por la que, renuncian a cualquier reclamo actual o
11 futuro por éste concepto.- TERCERA-ACEPTACIÓN.- Los comparecientes, tanto
12 cedentes cuanto cesionaria, aceptan expresamente la presente transacción en
13 todas sus partes, por convenir a sus intereses.- CUARTA.- ANOTACIÓN.- En
14 virtud de la aceptación anotada anteriormente, legalizada la presente
15 escritura se procederá a la anotación correspondiente en el libro de socios y
16 participaciones de la compañía así como también a sentar razón del
17 contenido del mismo tanto en la Notaría donde reposa el instrumento de
18 constitución cuanto en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, todo de
19 conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de
20 Compañías vigente; se procederá así mismo a la emisión de los certificados
21 de aportación correspondiente al cesionario, previo anulación del que se



Notaría 4^{ta.}

CANTÓN RIOBAMBA



1 otorgó a favor del cedente.- CLAUSULA CUARTA.- La cuantía de la presente
2 escritura asciende al valor de las participaciones transferidas. Esto es
3 CINCUENTA DOLARES (\$.50).-Usted señor Notario,, se sirvió agregar las
4 demás cláusulas necesarias y de estilo para la plena validez de ésta escritura
5 pública. Firmado) Gustavo Morales Merchán, con matrícula profesional
6 número cuatrocientos veinte y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo.-
7 Hasta aquí la minuta fielmente transcrita, los comparecientes hacen suyas
8 las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus
9 partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública
10 para que surta los efectos legales consiguientes.- Leída que les fue la
11 presente escritura, íntegramente a los otorgantes por mi el Notario, se
12 afirman, en su contenido y para constancia lo firman en unidad de acto
13 junto conmigo el Notario que doy fe.-

14

15

16

JORGE ALBERTO NOVILLO ROSERO



17

C.C. 060093788-2

18

19

20

JUANA NAVAS



21

C.C. 40581586-6

5 de Junio s/n y Orozco

Telfs.: Ofic.: 2968 - 280 / 2944 112 Dom: 2 370 011

1 *Rosa Novillo R.*
2

3 ROSA PIEDAD NOVILLO ROSERO

4 C.C. 0600406444



7 Dr. Carlos Marcelo Aulla Erazo

8 Notario Público Cuarto de Riobamba.


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 060070674-1
 NOVILLO ROSERO ROSA PIEDAD
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU
 24 JUNIO 1949
 001-3 0250 00741 F
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1949

Rosa Novillo

ECUATORIANA***** V2343V4242
 CASADO EDUARDO RICAURTE
 SUPERIOR QUEHACER. DOMESTICOS
 GERARDO NOVILLO
 JUDITH ROSERO
 RIOBAMBA
 07/09/2014

 HEN 0034


 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009


066-0039	0600706741
NÚMERO	CÉDULA
NOVILLO ROSERO ROSA PIEDAD	

CHIMBORAZO	RIOBAMBA
PROVINCIA	CANTON
VELASCO	ZONA
PARRAGUUA	


 EL PRESIDENTE DE LA JUNTA



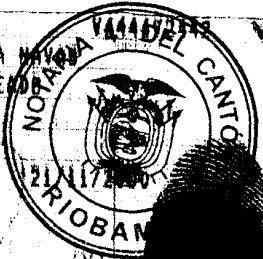
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 CIUDADANIA No. 060093788-2
 NOVILLO ROGERO JORGE ALBERTO
 27 MARZO 1956
 CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
 001-1 0122 00363
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABU 1956

Novillo R. J.



ECUATORIANA*****
 CASADO JUANA MAYRA VILLALBA
 SUPERIOR EMPLEADO
 GERARDO NOVILLO
 JUDITH ROGERO
 LATAJUNGA
 21/11/2012

Gerardo Novillo




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

014-0026
 NUMERO
 NOVILLO ROGERO JORGE ALBERTO

0600937882
 SERIAL

COTOPACHI
 PROVINCIA
 PUNJI
 PARROQUIA

PUNJI
 CANTON
 PUNJI
 ZONA

Gerardo Novillo

SECRETARIO DE LA JUNTA



CIUDADANO
NAVAS CAJAS JUANA PATRICIA
COTOPAXI/PUJILI/PUJILI
03 NOVIEMBRE 1950
002-1 0035 00471 F
COTOPAXI/PUJILI
PUJILI



Juana Navas de Milla

LOCALES/RIOBAMBA/44
CAROBU
SUPERIOR
JUAN NAVAS
JUAN CAJAS
LAIGUA
10/01/2011



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

022-0029
NÚMERO
NAVAS CAJAS JUANA PATRICIA

1705815866
CÉDULA

COTOPAXI
PROVINCIA
PUJILI
PARROQUIA

PUJILI
CANTÓN
PUJILI
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUEZA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
"TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS CIA LTDA DE 16 de junio de 2009"**

En la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo, a los diecinueve días del mes de junio de 2009 a las once horas y diez minutos, en las oficinas de la compañía ubicada en las calles Manuel Elicio Flor 4330 y la 44, se reúnen los socios de la compañía señores 1) Justo Eduardo Ricaurte Beltran, 2) Eduardo Javier Ricaurte Novillo 3) Carlos Fabricio Ricaurte Novillo 4) Diego Paul Ricaurte Novillo, 5) Pablo Cristian Ricaurte Novillo 6) Jorge Alberto Novillo Rosero encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores socios deciden declararse en junta universal al tenor de lo que prescribe el artículo 238 de la Ley de Compañías. Dirige la Junta el señor Pablo Cristian Ricaurte Novillo, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como secretario el señor Justo Eduardo Ricaurte Beltran, en su calidad de Gerente General.

El Presidente de la Junta General de accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

- 1) Constatación del quórum
- 2) Instalación de la junta por el Presidente
- 3) Cesión de participaciones por parte del señor Jorge Alberto Novillo Rosero a favor de la señora Rosa Piedad Novillo Rosero.
- 4) Lectura y aprobación del acta.

1.- Se constata que esta presente la totalidad del capital pagado de la compañía, se empieza a tratar el orden del día:

2.- El señor Presidente de la compañía da por instalada la Junta General Universal de socios, los socios por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

4)-Cesión de participaciones por parte del señor Jorge Alberto Novillo Rosero a favor de la señora Rosa Piedad Novillo Rosero .- El Presidente de la compañía comunica a la Junta General de Socios que el socio señor Jorge Alberto Novillo Rosero ha mantenido conversaciones con la señora Rosa Piedad Novillo Rosero para proceder a dar en cesión de CINCUENTA ACCIONES para que de esta forma la señora Rosa Piedad Novillo Rosero ingrese a la compañía como socio activo ya que es de propiedad de la misma un vehículo, Marca internacional, clase trailer-tipo

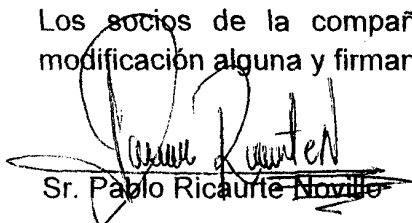


cabezal placas HAK 0189 chasis 3HSCEAPTX6N226185 motor 79114 de esta forma la compañía podrá cumplir el Artículo Tercero del Objeto social que en su numeral uno y dos los cuales dicen : **UNO)** El transporte de Carga Pesada y Transporte de combustibles y todos los derivados de petróleo dentro del Territorio Nacional desde los centros de Refinería de combustibles y centros de distribución hacia las estaciones de servicios y distribuidoras autorizadas, **DOS)** Transporte Pesado, para explotación, exportación e importación, así como los demás servicios relacionados con minerales metálicos y no metálico;

Resolución.- La Junta Universal de socios por una unanimidad resuelven aprobar la Cesión de cincuenta acciones por parte del señor Jorge Alberto Novillo Rosero a favor de la señora Rosa Piedad Novillo Rosero ya que con el vehiculo antes detallado se podrá cumplir con el Objeto Social de la compañía para lo cual el cedente y el cesionario realizaran los trámites necesarios correspondientes para el perfeccionamiento de la escritura de cesión de participaciones

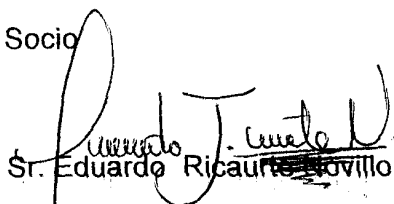
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA.- El Presidente de la compañía propone que se de un receso para que se redacte el acta. Una vez reinstalada la Junta General Universal de socios se da lectura del acta social y por consiguiente la reforma de estatuto.

Los socios de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y firman:

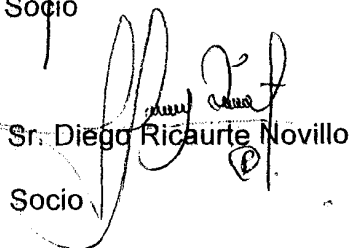

Sr. Pablo Ricaurte Novillo

PRESIDENTE

Socio


Sr. Eduardo Ricaurte Novillo

Socio

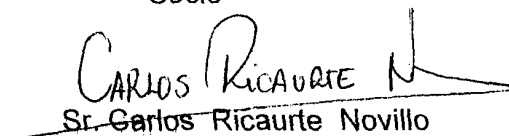

Sr. Diego Ricaurte Novillo

Socio


Sr. Eduardo Ricaurte Beltran

SECRETARIO

Socio


Sr. Carlos Ricaurte Novillo

Socio

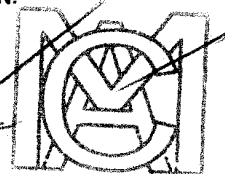

Sr. Jorge Novillo Rosero

Socio

CERTIFICO.- QUE LAS COPIAS FOTOSTATICAS QUE ANTECEDEN SON FIEL REPRODUCCION DE SUS RESPECTIVOS ORIGINALES EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA: SELLADA, SIGNADA Y FIRMADA EN EL LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACION.-



DR. CARLOS MARCELO AULLA ERAZO
NOTARIO CUARTO DE RIOBAMBA



REGISTRO MERCANTIL DE RIOBAMBA
QUEDA INSCRITA LA (EL) Cesión QUE ANTECEDE EN
EL (LOS) REGISTRO(S) DE Comercio # 1225 se
tomó nota al margen de la principal
ANOTADO BAJO EL NUMERO 6849 DEL REPERTORIO.
RIOBAMBA. A Septiembre 24 del 2009

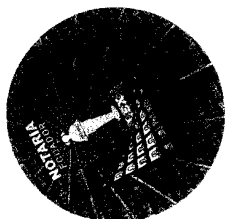


1118
Gómez
EL REGISTRADOR

RAZON: Siento por tal que a petición de la parte interesada y con fecha de hoy tomé debida nota de la CESION DE PARTICIPACIONES, en los términos constantes en la escritura que precede, al margen de la respectiva Escritura Matriz de la constitución de la compañía TRANSPORTE PESADO RICAURTE & HIJOS. Celebrada el dos de marzo del dos mil seis, ante el suscrito Notario Sexto del Cantón Quito. Enmendado.-TRANS-

POSTE.- VALOR.

Quito, a 30 de Septiembre del 2.009.



Dr. Héctor Vallejo Espinoza
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

